



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1°:** Agréguese al Decreto Ley N.° 3540/44 el artículo 4° Bis siguiente:

“La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha Contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con las respectivas dependencias, a fin de lograr el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°.”

**Artículo 2°:** De Forma.

CECILIA I. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL